



DECRETO EXENTO N° 2061

RETIRO, Julio 28 de 2011.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 N°8
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662.

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con Autoclave Oppici y autoclave Marca Dathan de la Unidad de Esterilización en buenas condiciones para no tener riesgo de infecciones intrahospitalarias en los usuarios del Cesfam de Retiro.-

Basandose en lo establecido en Artículo 10 N° 8 (contrataciones inferiores a 10 UTM) y además Artículo 8 letra d) proveedor único ya que no hay proveedor en la provincia que maneje la mantención y/o reparación de estos equipos de alta complejidad.-

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de reparación de Autoclave Oppici y autoclave Dathan del Cesfam de Retiro a proveedor **Servicio de Electromedicina Isamed Rut 8.065.526-6**.-
- 2.- **EJECÚTESE**, la reparación por la suma de \$321.300= (trescientos veintun mil trescientos pesos).-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 06 Asignación 004 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



[Signature]
AUDIA PARADA FRANCO
ALCALDE (S)



[Signature]
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



[Signature]
LUIS CAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
 - Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
 - Encargada de Finanzas Salud Municipal
 - Archivo Salud Municipal(2)
- CPF/LCV/DMT-DIR/ior